

**INFORME DE COMISARIO
AÑO FISCAL 2008**

DE

**CLÍNICA DE ESPECIALIDADES
MÉDICAS
“CLEMED” S.A.**

**C.P.A. ING. COM. CARLOS TIXI CAMPOVERDE
COMISARIO**

C.P.A. ING. COM. CARLOS TIXI CAMPOVERDE.

CONSULTOR EMPRESARIAL – REGISTRO NACIONAL Nº 1-4686.
AUDITOR – REGISTRO NACIONAL FIRMA AUDITORA Nº SC-RNAE – 398.
CONTADOR PÚBLICO AUTORIZADO – REGISTRO NACIONAL Nº 8019.
PERITO VALUADOR ACTIVOS FIJOS – REGISTRO NACIONAL Nº SC-PNP-018

INFORME DE COMISARIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2008 DE "CLEMED" S.A.

ANTECEDENTES

En cumplimiento de lo estipulado en los artículos 279 y 291 de la Ley de Compañías, en mi condición de Comisario nominado por la Junta General de Accionistas y en atención a las funciones encomendadas, pongo a consideración de los Señores Accionistas el presente Informe, acorde al Reglamento que consta en la Resolución Nº. 92.1.4.3.0014 de la Superintendencia de Compañías.

OBJETO DEL PRESENTE INFORME.

1. EL PRESENTE INFORME SE LIMITA A ESTABLECER:

- 1.1. Opinión sobre el cumplimiento, por parte de los administradores, de normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de la Junta General y del Directorio.
- 1.2. Comentario sobre los procedimientos de control interno.
- 1.3. Opinión respecto a las cifras presentadas en los Estados Financieros mensuales, fundamentados en la revisión y análisis de los registros contables, aplicando pruebas y procedimientos de conformidad a las Normas Ecuatorianas de Contabilidad NEC's, y de acuerdo a las circunstancias.
- 1.4. Informe sobre disposiciones constantes en el Artículo 279 de la Ley de Compañías.

2. OTROS EMPRESARIALES:

- 2.1. Orientar la gestión empresarial hacia la consecución de resultados que tengan como soporte la planificación a mediano y largo plazo, con miras a enfrentar el futuro en un marco de competencia.
- 2.2. Estimular a la administración para que alcance metas y objetivos correctos, enmarcados en los aspectos jurídicos legales vigentes, en la corriente de la eficiencia y de la calidad total al servicio del cliente, considerándole como el factor primordial en el desarrollo de la Compañía.
- 2.3. Este informe no está orientado a identificar y resolver posibles faltantes que podrían afectar los resultados de los Estados Financieros, tampoco extingue la responsabilidad a los Administradores de la Sociedad, por las operaciones y

C.P.A. ING. COM. CARLOS TIXI CAMPOVERDE.

CONSULTOR EMPRESARIAL – REGISTRO NACIONAL N° 1-4686.
AUDITOR – REGISTRO NACIONAL FIRMA AUDITORA N° SC-RNAE – 398.
CONTADOR PUBLICO AUTORIZADO – REGISTRO NACIONAL N° 8019.
PERITO VALUADOR ACTIVOS FIJOS – REGISTRO NACIONAL N° SC-PNP-018

transacciones financieras ocurridas durante el ejercicio fiscal 2008, por cumplimiento de obligaciones tributarias, por la emisión de los Estados Financieros y otros; salvo el trámite dado de conformidad con el artículo 264 de la Ley de Compañías, que durante el año fiscal que tratamos no se ha presentado al Comisario.

CAPÍTULO I

OPINIÓN SOBRE CUMPLIMIENTO, POR PARTE DE LOS ADMINISTRADORES, DE NORMAS LEGALES, ESTATUTARIAS Y REGLAMENTARIAS; DE RESOLUCIONES DE LA JUNTA GENERAL Y DEL DIRECTORIO; DE RECOMENDACIONES DEL COMISARIO, DE AUDITORIA EXTERNA Y AUDITORIA INTERNA.

1.- DISPOSICIONES LEGALES.

Constitución de la CLÍNICA DE ESPECIALIDADES MEDICA “CLEMED” S.A., esta compañía se inicia mediante Escritura Pública N° 822 otorgada ante el Notario Cuarto del Cantón Cuenca, señor Doctor Alfonso Andrade Ormaza, el 21 de abril de 1997.

La Compañía se ubica en la ciudad de Azogues, en la calle Rivera N° 6-16 y calle Tres de Noviembre, teléfonos 22422936, 2248498 y 2245542.

2. OBJETO DE LA EMPRESA.

“La compañía tendrá por objeto la prestación de servicios médicos, dentro de los cuales prestará servicios de consulta, diagnóstico y cirugía. Podrá asociarse con otras compañías similares, y en general realizar todos los actos permitidos por la legislación ecuatoriana y que estén relacionados con el objeto principal de la Compañía. Podrá además adquirir acciones, participaciones o participar directamente en la constitución de otras compañías.”

3.- LIBROS SOCIALES.

Libro de Acciones y Accionistas

Libro talonario

Actas de Junta General de Accionistas y de Directorio.

Se lleva de acuerdo a la normatividad dispuesta por la Ley de Compañías, Reglamentos de la Superintendencia de Compañías y Estatutos en la obligatoriedad de llevar los libros sociales.

La Administración ha cumplido con las sugerencias entregadas en el Informe del año económico 2008.

Las Actas, debe presentarse en hojas debidamente foliadas a número seguido (verso y anverso, las partes en blanco anule y consigne “ANULADO”) formando el expediente

C.P.A. ING. COM. CARLOS TIXI CAMPOVERDE.

CONSULTOR EMPRESARIAL – REGISTRO NACIONAL N° 1-4686.
AUDITOR – REGISTRO NACIONAL FIRMA AUDITORA N° SC-RNAE – 398.
CONTADOR PUBLICO AUTORIZADO – REGISTRO NACIONAL N° 8019.
PERITO VALUADOR ACTIVOS FIJOS – REGISTRO NACIONAL N° SC-PNP-018

con toda la documentación tratada y la previa como Orden del día, control de asistencia y otros; conforme a lo establecido en el Art. 122 de la Ley de Compañías y Art. 26 del Reglamento de Juntas Generales, y en lo referente al expediente el mismo artículo de la Ley de Compañías y el Art. 27 del Reglamento de Juntas Generales.

Es de responsabilidad de la Gerencia llevar los Libros de Acciones y Accionistas, Libro Talonario de Acciones, Actas y Expedientes correspondientes, conforme dispone la Ley de Compañías, el Reglamento pertinente y más disposiciones que emite la Superintendencia de Compañías.

4.- CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIONES DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS:

Durante el año de 2008 la Junta General de Accionistas se reunió:

Junta General Ordinaria de Accionistas, el 29 de marzo de 2008; se aprueba lo siguiente correspondiente al año económico 2007: Informe de administración; Informe de Comisario; Informe de Gerente; Estados Financieros; Destino de Utilidades. Tratamiento terreno para construcción de la nueva torr de hospitalización. Nombramiento de Gerente, Presidente y Vocales de Directorio. Nombramiento de Comisario Principal y Suplente.

No se pudo dar trámite a la adquisición del terreno.

Junta General Extraordinaria de Accionistas, el 27 de mayo del 2008; se trata sobre: Reconsideración de aumento de capital, determinado en la Junta General Extraordinaria de Accionistas de 21 de julio del 2007. Aumento de capital y reforma al estatuto social. Remoción de Gerente, Presidente, Vocales y Directorio. Nombramiento de Gerente, Presidente, Vocales de Directorio y Director Médico.

Junta General Extraordinaria de Accionistas, el 29 de agosto del 2008; se trata sobre: Se conoce Informe presentado pro Perito nombrado por la Intendencia de Compañías. Remoción de administradores. Nombramiento de Presidente, Gerente, Vocales y Director Médico. Fijación de honorarios de Administradores.

5.- CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIONES DE DIRECTORIO:

Durante el ejercicio económico de 2008 los miembros del Directorio se reunieron:

Sesión de Directorio, 27 de junio del 2008.
Sesión de Directorio, 8 de agosto del 2008.
Sesión de Directorio, 7 de septiembre del 2008.
Sesión de Directorio, 29 de septiembre del 2008.
Sesión de Directorio, 15 de noviembre del 2008.
Sesión de Directorio, 16 de diciembre del 2008.
Sesión de Directorio, 20 de diciembre del 2008.



C.P.A. ING. COM. CARLOS TIXI CAMPOVERDE.

CONSULTOR EMPRESARIAL – REGISTRO NACIONAL N° 1-4686.
AUDITOR – REGISTRO NACIONAL. FIRMA AUDITORA N° SC-RNAE – 398.
CONTADOR PÚBLICO AUTORIZADO – REGISTRO NACIONAL N° 8019.
PERITO VALUADOR ACTIVOS FIJOS – REGISTRO NACIONAL N° SC-PNP-018

La administración de la Compañía, con la debida responsabilidad y oportunidad ha dado atención y trámite a las resoluciones de todas y cada una de las sesiones del Directorio.

6. RECOMENDACIONES DE ORGANISMOS DE CONTROL:

a) DE LOS COMISARIOS, AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2007.

No existen recomendaciones.

b) INFORME DE AUDITORIA EXTERNA AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2007.

No ha existido Auditoría Externa Independiente.

7.- PRESUPUESTOS, COMO HERRAMIENTA GERENCIAL.

En mi opinión, la disponibilidad de la Administración de un Presupuesto, le otorga una herramienta gerencial de primer orden, con lo que demuestra organización y desde el primero de enero de cada año tiene la ventaja de obligar a cumplir con el plan de acción que las diferentes partidas presupuestarias revelen; encierra también políticas de ventas, políticas de dirección; y, como consecuencia un programa de generación de labores con precios de coste provisionales y su correspondiente control.

El control del uso Presupuestario se debe realizar mecanizadamente, mediante Cédulas Presupuestarias, con la debida codificación y conceptos de todas y cada una de las partidas. El Informe de movimientos presupuestarios debe ser mensual o trimestral.

8. OPINIÓN SOBRE LA MEMORIA RAZONADA, ENTREGADA POR LA ADMINISTRACIÓN ACERCA DE LA SITUACIÓN DE LA COMPAÑÍA AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2008.

El señor Administrador de la Compañía conforme lo establece el Artículo N° 263, numeral cuarto de la Ley de Compañías, somete a consideración el Informe de Labores correspondiente al ejercicio fiscal del año 2008.

La Memoria resume las labores desarrolladas propias del objeto social, clasificándolas en aspectos económico-financieros, administrativos técnicos y otros; de los informes detallados que periódicamente el señor Gerente presenta al Directorio de la empresa.

Adicionalmente el señor Gerente de la empresa formula Conclusiones y, básicamente demuestra la especial preocupación en el proceso de sus labores, mediante estadísticas de cumplimiento, a los organismos de control.

El señor Gerente, no revela sobre la propiedad intelectual que utiliza la Compañía.

Es de responsabilidad de la Junta General de Accionista, sobre el Informe del señor Gerente, de acuerdo a la facultad que le asiste en la Ley de Compañías, el aprobar, pedir ampliación, etc. y acoger las recomendaciones formuladas; la nuestra es dar una opinión.

C.P.A. ING. COM. CARLOS TIXI CAMPOVERDE.

CONSULTOR EMPRESARIAL – REGISTRO NACIONAL N° 1-4686.
AUDITOR – REGISTRO NACIONAL FIRMA AUDITORA N° SC-RNAE – 398.
CONTADOR PÚBLICO AUTORIZADO – REGISTRO NACIONAL N° 8019.
PERITO VALUADOR ACTIVOS FIJOS – REGISTRO NACIONAL N° SC-PNP-018

OPINIÓN SOBRE INFORME DE GERENCIA:

El señor Gerente presenta su Informe de labores correspondiente al lapso primero de enero al 31 de diciembre del 2008, acorde a lo dispuesto la Ley de Compañías; su contenido revela la realidad de lo actuado y con suficiencia relata su gestión administrativa y económica, soportando documentadamente su realidad.

Se sujeta a lo que dispone el Reglamento para la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución N°-291-4-3-0013 del 22 de septiembre de 1992.

OPINIÓN GENERAL, SOBRE EL CAPÍTULO "I".

En nuestra opinión, la Administración cumple satisfactoriamente con la aspiración de la Compañía y esto es beneficioso.

CAPÍTULO II

COMENTARIO SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTROL INTERNO.

1. MANUALES.

Se debe implementar manuales que determinen normas y básicamente procedimientos, en las áreas Administrativa, Financiera y para el uso del sistema informático en lo referente a la mecanización de los módulos, conformación de sus archivos, determinación de sus protecciones electrónicas, etc.

Esto no significa que no existe el debido control interno y seguimiento especial que realiza la Gerencia General con directrices claras.

La tenencia de Manuales, evita trabajadores indispensables y da viabilidad a la marcha de la compañía especialmente cuando tiene que afrontar cambios de trabajadores.

2. DOCUMENTACIÓN DE SOPORTE A LAS TRANSACCIONES FINANCIERAS Y ARCHIVO.

Se observa que la documentación soporte en todos los actos financieros y administrativos es suficiente; son guardados en archivos competentes para cualquier control en el futuro y especialmente para atender a los organismos de control externo. Un archivo electrónico actualizado semanalmente debe custodiar la Gerencia General.

Todos los Asientos de Diario deben contener la firma del Señor Contador y del Señor Gerente General y, en los de Egresos económicos debe incluirse la firma del Beneficiario con su debida identificación.

C.P.A. ING. COM. CARLOS TIXI CAMPOVERDE.

CONSULTOR EMPRESARIAL - REGISTRO NACIONAL N° 1-4686.
AUDITOR - REGISTRO NACIONAL FIRMA AUDITORA N° SC-RNAE - 398.
CONTADOR PUBLICO AUTORIZADO - REGISTRO NACIONAL N° 8019.
PERITO VALUADOR ACTIVOS FIJOS - REGISTRO NACIONAL N° SC-PNP-018

3. PROTECCIÓN DE ACTIVOS

Confía la Administración en la profesionalidad de sus trabajadores. Se requiere identificar a los custodios y entregarles mediante acta-entrega recepción los bienes.

4. CAUCIONES

Es menester que ciertas actividades de manejo básicamente de custodios de cualquier tipo de bien (efectivo, realizables, activos) de propiedad de la compañía, estén garantizados mediante cauciones, que presenten estos funcionarios. La Administración, previene esta contingencia mediante una Póliza de Fidelidad; pero, no dispone de normas para aplicar las cauciones.

El Señor Gerente General, debe implementar normas y políticas para determinar las funciones que requieren de esta protección, y velar por la efectiva inclusión en dicha Póliza.

5. PRESUPUESTO PARA AÑO 2008.

En mi opinión, la disponibilidad de la Administración de un Presupuesto, le otorga una herramienta gerencial de primer orden, con lo que demuestra organización y desde el primero de enero de cada año tiene la ventaja de obligar a cumplir con el plan de acción que las diferentes partidas presupuestarias revelen; encierra también políticas de ventas, políticas de dirección; y, como consecuencia un programa de generación de labores con precios de coste provisionales y su correspondiente control.

La Gerencia General ha presentado al Directorio el Presupuesto para el ejercicio económico del año 2008.

6. ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL.

Es menester actualizar el Organigrama Estructural y el correspondiente Manual que contenga el Orgánico Funcional.

7. REGISTRO CONTABLE AÑO 2009.

El personal del área de contabilidad debe prepararse para, aplicar en su sistema contable las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF's, las Normas Internacionales de Contabilidad NIC y otras.

La capacitación debe considerarse como inversión. La Gerencia General buscará Cursos serios y todos los medios para este conocimiento; y, de ser necesario enviar a su personal a los países Latinos que se encuentran aplicando esta normatividad.

OPINIÓN DEL CONTROL INTERNO, CAPITULO II.

A LOS SEÑORES ACCIONISTAS Y MIEMBROS DEL DIRECTORIO DE CLÍNICA DE ESPECIALIDADES MÉDICAS “CLEMED” S.A.

Efectuamos un estudio y evaluación del sistema de “control interno contable” de la Compañía en la extensión que consideramos necesario para evaluar dicho sistema como lo requieren las Normas Ecuatorianas de Auditoría NEA’s. Dicho estudio y evaluación tuvo como propósito establecer la naturaleza, extensión y oportunidad de los procedimientos de auditoría necesarios para expresar una opinión.

La administración de la “CLEMED” S.A., es la única responsable por el diseño y preparación del sistema de control interno contable. En cumplimiento de esta responsabilidad, la Administración realiza estimaciones y formula juicios para determinar los beneficios esperados de los procedimientos de control interno y los costos correspondientes. El objetivo del sistema de control interno administrativo y contable es proporcionar a la Administración una razonable (no absoluta) seguridad de que los activos están salvaguardados contra pérdidas por uso o disposición no autorizados, y que las transacciones financieras hayan sido efectuadas de acuerdo con las autorizaciones de la Administración y registradas adecuadamente para permitir la preparación de los estados financieros de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados en el Ecuador.

En vista de las limitaciones inherentes a cualquier sistema de control interno administrativo y contable, es posible que existan errores e irregularidades no detectados. Igualmente, la proyección de cualquier evaluación del sistema hacia periodos futuros está sujeta al riesgo de que los procedimientos se tornen inadecuados por cambios en las condiciones o que el grado de cumplimiento de los mismos se deteriore.

Nuestro estudio y evaluación, realizado con el exclusivo propósito descrito en el primer párrafo, no necesariamente tiene que haber revelado todas las debilidades significativas en el sistema.

Basados en nuestra revisión hemos concluido que se debe continuar cumpliendo y de ser posible mejorar el sistema de control interno; con la recomendación de que los procedimientos y políticas que se observan sean puestos por escrito, tanto en el campo administrativo dando énfasis al Recurso Humano y tanto en el campo financiero y contable.

Se requiere capacitación profunda de las Normas Internacionales de Información financiera NIIF’s y Normas Internacionales de Contabilidad NIC’s, las mismas que deben implantarse; esto es de responsabilidad directa de la Gerencia, básicamente proporcionando capacitación al señor Contador y personal involucrado.

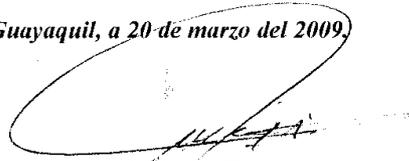
En lo relacionado al cumplimiento tributario, es menester resaltar la situación de cambios normativos que ineludiblemente obliga al señor Contador y demás personal involucrado en

C.P.A. ING. COM. CARLOS TIXI CAMPOVERDE.

CONSULTOR EMPRESARIAL – REGISTRO NACIONAL N° 1-4686.
AUDITOR – REGISTRO NACIONAL FIRMA AUDITORA N° SC-RNAE – 398.
CONTADOR PUBLICO AUTORIZADO – REGISTRO NACIONAL N° 8019.
PERITO VALUADOR ACTIVOS FIJOS – REGISTRO NACIONAL N° SC-PNP-018

el proceso, a prepararse estudiando y asistiendo a seminarios serios; para esto, es menester del apoyo nutrido de la Gerencia.

Guayaquil, a 20 de marzo del 2009.



C.P.A. Ing. Com. Carlos R. Tixi Campoverde.
COMISARIO DE LA "CLEMED" S.A.

CAPITULO III

OPINIÓN RESPECTO A LAS CIFRAS PRESENTADAS EN LOS ESTADOS FINANCIEROS Y SU CORRESPONDENCIA CON LAS REGISTRADAS EN LOS LIBROS DE CONTABILIDAD; Y, SI ÉSTOS HAN SIDO ELABORADOS DE ACUERDO CON LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GENERALMENTE ACEPTADOS.

Los resultados obtenidos en la revisión y análisis de los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2008, se limitan a los requerimientos legales, y lo detectado que se determine puntualizando en las diferentes Notas del presente Informe.

POLÍTICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS

Las políticas contables basadas en Normas Ecuatorianas de Contabilidad NEC's. Dichas políticas requieren que la Administración realice ciertas estimaciones y establezca algunos supuestos inherentes a la actividad económica de la compañía, con el propósito de determinar la valuación y presentación de algunas partidas que forman parte de los estados financieros, en todo lo que las NEC's no contempla se aplica las Normas Internacionales de Contabilidad NIC's. En opinión de la Administración, tales estimaciones y supuestos estuvieron basados en la mejor utilización de la información disponible al momento, las cuales podrían llegar a diferir de sus efectos finales.

Los Estados Financieros se preparan en dólares de los Estados Unidos de Norte América.

A CONTINUACIÓN SE RESUMEN LAS PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES SEGUIDAS POR LA COMPAÑÍA EN LA PREPARACIÓN DE SUS ESTADOS FINANCIEROS, QUE HA DETECTADO EL COMISARIO:

CAJA Y EQUIVALENTES DE CAJA.- Representa el efectivo disponible y saldos en bancos e inversiones a corto plazo altamente líquidos; se encuentran debidamente segregados y pueden utilizarse en forma inmediata, sin que pese sobre ellos ningún gravamen o restricción.

C.P.A. ING. COM. CARLOS TIXI CAMPOVERDE.

CONSULTOR EMPRESARIAL – REGISTRO NACIONAL Nº 1-4686.
AUDITOR – REGISTRO NACIONAL FIRMA AUDITORA Nº SC-RNAE – 398.
CONTADOR PÚBLICO AUTORIZADO – REGISTRO NACIONAL Nº 8019.
PERITO VALUADOR ACTIVOS FIJOS – REGISTRO NACIONAL Nº SC-PNP-018

Se recomienda a la administración, que al 31 de diciembre se cierre Caja Chica, como forma de arqueo y se rehabilitará el primero día laborable de enero de cada año.

CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR.- Las cuentas por cobrar se encuentran debidamente segregadas en función a su origen; así, proveedores, empleados, tributos, otros.

PROVISIÓN PARA CUENTAS INCOBRABLES.- De acuerdo a la Ley de Régimen Tributario Interno LRTI, que establece que se puede efectuar una provisión del 1% anual sobre los créditos concedidos en el período, se ejecuta esta provisión. Esta provisión constituye un gasto deducible para fines tributarios. Los cargos por este concepto afectan a los estados de resultados.

INVENTARIOS.- Están valorizados al costo el cual se ha determinado sobre la base de valores promedios de adquisición, utilizando un promedio ponderado. Su comercio es parte de los ingresos de la compañía.

PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO.- Se contabiliza al costo de adquisición. La depreciación se ejecuta con el método “línea recta”, aplicando los porcentajes de depreciación; y, su monto se registra con cargo a las operaciones del año:

Edificios	30 años.
Equipos	5 años.
Muebles y enseres	10 años.
Maquinaria y equipo	10 años.
Equipos de computación	5 años.

Los costos de los Terrenos están valuados y segregados en la clasificación de activos no depreciables.

ACTIVO DIFERIDO.- Se está utilizando para amortizar en cinco años el software contable.

Se recomienda que todo software se incluya en el costo del bien en el que se instala y se proceda conjuntamente a la depreciación.

CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS.- Esta cuenta se utilizará para cuantificar y demostrar las contingencias o responsabilidades que puede afectar la estructura financiera de la compañía como consecuencia de los compromisos o contratos propios que en determinado momento podrían convertirse en obligaciones de la compañía o ingresos, ejemplo garantías.

GASTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO.- Los gastos de mantenimiento y reparaciones se cargan a resultados del año. Los costos de mejoras de importancia, se consideran como adiciones de activos fijos.

INTERESES GANADOS.- Se lleva a resultados en base a su causación.

SEGURIDAD SOCIAL.- De conformidad con disposiciones legales vigentes, la Entidad ha efectuado aportaciones al IESS, han asumido la responsabilidad de pagar al personal los beneficios que establece el Código del Trabajo por concepto de fondo de reserva, pensiones de jubilación y otros.

C.P.A. ING. COM. CARLOS TIXI CAMPOVERDE.

CONSULTOR EMPRESARIAL – REGISTRO NACIONAL N° 1-4686.
AUDITOR – REGISTRO NACIONAL FIRMA AUDITORA N° SC-RNAE – 398.
CONTADOR PÚBLICO AUTORIZADO – REGISTRO NACIONAL N° 8019.
PERITO VALUADOR ACTIVOS FIJOS – REGISTRO NACIONAL N° SC-PNP-018

JUBILACIÓN PATRONAL.- La totalidad de las provisiones para pensiones jubilares patronal, están actuarialmente determinadas por una empresa especializada en la materia, siempre que se refiere al personal que haya cumplido por lo menos diez años consecutivos de trabajo en la misma Entidad.

La compañía debe realizar este proceso.

PASIVOS.- Están Registrados, en las respectivas cuentas a corto y largo plazo de acuerdo a su naturaleza y a las obligaciones de la Compañía en cumplimiento de Leyes Tributarias, de Seguridad Social y Laborales.

PATRIMONIO.- El patrimonio es acumulado por aportes de sus Socios, por reservas de sus utilidades y como tal se encuentra registrado debidamente segregado.

CAPITAL SOCIAL.- Son aportes realizados en especie o efectivo por socios; que conforma las participaciones ordinarias y nominativas cada una con un costo de un dólar de Norte América.

RESERVAS.- Legal, de acuerdo a la Ley de Compañías se toma de la Utilidad anual, esta reserva no es disponible para el pago de dividendos en efectivo pero puede ser capitalizada en su totalidad; Reserva de Capital por revalorización del Patrimonio y Reexpresión Monetaria, originada en la corrección monetaria del patrimonio y de los activos y pasivos no monetarios de años anteriores, respectivamente transferidos a estas cuentas, el saldo de esta cuenta no es disponible para el pago de dividendos en efectivo; Reserva Facultativa por resolución de los accionistas con un determinado fin; y, por Revalorización de Activos, conforme determina la Superintendencia de Compañías mediante un Perito Calificado por este organismo de control.

TRIBUTACIÓN.- La Compañía está sujeta a la Ley de Régimen Tributario Interno y sus afines.

PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES.- De acuerdo con disposiciones del Código del Trabajo, la compañía distribuye del 15% de utilidades antes de impuesto a la renta.

IMPUESTO A LA RENTA.- La Ley de Régimen Tributario Interno, establece la tarifa de impuesto a la renta del 25% para sociedades, la cual se puede disminuir al 15% cuando la utilidad es reinvertida mediante su capitalización.

Utilice, de la LORTI Art. 41.- Pago del impuesto.

CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS.- Esta conformado como contrapartida a las cuentas de orden deudora, por garantías y otros.

INGRESOS Y COSTOS POR VENTA.- De registra sobre la base de emisión de facturas a los Clientes.

La Administración no debe confundir como Ingresos, los Honorarios de los Señores Galenos quienes están obligados a facturar a sus Pacientes. Es notorio que los Señores Galenos no prestan servicios a la compañía.

C.P.A. ING. COM. CARLOS TIXI CAMPOVERDE.

CONSULTOR EMPRESARIAL – REGISTRO NACIONAL N° 1-4686.
AUDITOR – REGISTRO NACIONAL FIRMA AUDITORA N° SC-RNAE – 398.
CONTADOR PUBLICO AUTORIZADO – REGISTRO NACIONAL N° 8019.
PERITO VALUADOR ACTIVOS FIJOS – REGISTRO NACIONAL N° SC-PNP-018

GASTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO.- Los gastos de mantenimiento y reparaciones se cargan los resultados del año. Los costos de mejoras de importancia, se considera como adiciones a los activos fijos pertinentes.

PROCESO CICLO CONTABLE.- Análisis; Registro; Control; Información; e, Interpretación.

REQUISITOS PARA TRANSACCIONES.- Documentación sustentatoria original; La cuantificación monetaria; Reconocimiento de las transacciones; Cumplimiento de las disposiciones: administrativas, tributarias y otras legales; y, Partida doble.

DIARIZACIÓN Y MAYORIZACIÓN.- Resumen de las transacciones; Clasificación de las cuentas y terminología uniforme; Costo histórico; y, Consistencia.

ESTADOS FINANCIEROS ENTREGADOS

Balance General.

Estado de Ingresos y Gastos.

Notas contables a los Estados Financieros.

Todo respaldado con los Auxiliares de Mayor General.

BALANCE GENERAL

ACTIVO \$ 488.906,31

NOTA N° 01 ACTIVO CORRIENTE

Son las cuentas que representan propiedades o derechos de propiedades de la empresa en lo fundamental, y también aquellos conceptos de propiedades ajenas al negocio que se encuentran en poder de la compañía por razones de custodia, consignación o mandato, como son los casos de las mercaderías en consignación y los documentos para cobranzas.

DESCRIPTIVO	Año 2008	Año 2007	Variación
Disponible	82.935,34	76.920,73	6.014,61
Exigible	79.143,73	35.257,64	43.886,09
Realizable y pagos anticipados	101.794,27	63.652,33	38.141,94
SUMAN:	263.873,34	175.830,70	88.042,64

DISPONIBLE:

Caja Chica \$ 1.000,00
MM Jaramillo Ortega Cta. 1003526014 \$ 68.628,12
Banco Austro Cta. Ahorros 1000609788 \$ 8.627,04
Banco Guayaquil Cta. Cte. 7408889 \$ 4.680,18

C.P.A. ING. COM. CARLOS TIXI CAMPOVERDE.

CONSULTOR EMPRESARIAL – REGISTRO NACIONAL N° 1-4686.
 AUDITOR – REGISTRO NACIONAL FIRMA AUDITORA N° SC-RNAE – 398.
 CONTADOR PÚBLICO AUTORIZADO – REGISTRO NACIONAL N° 8019.
 PERITO VALUADOR ACTIVOS FIJOS – REGISTRO NACIONAL N° SC-PNP-018

EXIGIBLE**CUENTAS POR COBRAR:**

Cliente		\$	8.908,15
(-) Incobrables		\$	70,13
<u>Consultorios</u>		\$	14.447,78
Dr. H. Crespo y Dr. R. Rojas	\$ 5.208,29		
Dr. S. Cuenca M.	<u>\$ 9.239,49</u>		
<u>Empleados</u>		\$	1.367,76
García Ávila Rosa	\$ 426,37		
Edison Becerra	\$ 426,37		
Minchala Guamán Lila	\$ 257,51		
Romero Sánchez Lupe	<u>\$ 257,51</u>		
Greta Castillo Novillos		\$	7.781,65
Condominio (consumo electricidad)		\$	1.514,85
<u>Acciones Suscritas por Cobrar</u>		\$	45.193,67
Herederos J. F. Urgilés	\$ 3.320,02		
Jaramillo Calle Ruth Patricia	\$ 4.771,65		
Abad Quevedo Karina Paola	\$ 25.000,00		
Cantos Ormazza Juan Edison	<u>\$ 12.102,00</u>		

REALIZABLE:

Inventario Farmacia	\$	51.408,61
Emergencia	\$	1.724,25
Quirófano	\$	3.117,54
Suministros y materiales	\$	1.977,09
Útiles y materiales de oficina	\$	1.722,94

TRIBUTACIÓN:

Retención en la fuente en ventas	\$	76,53
Retención rendimientos financieros	\$	87,16
Anticipo I. R. para año 2008	\$	5.600,03
Crédito fiscal compra de bienes	\$	285,31
Crédito fiscal servicios	\$	456,38
Crédito fiscal activos fijos	\$	13,39

ANTICIPO PROVEEDORES:

Quinteros Franklin	\$	1.127,84
León Ochoa Ligia Clotilde	\$	261,50
Álava Quiñones Genaro	\$	1.680,00
Space Group S.A.	\$	19.936,00
Gedec Medical Cía. Ltda.	\$	12.320,00

C.P.A. ING. COM. CARLOS TIXI CAMPOVERDE.

CONSULTOR EMPRESARIAL – REGISTRO NACIONAL N° 1-4686.
AUDITOR – REGISTRO NACIONAL FIRMA AUDITORA N° SC-RNAE – 398.
CONTADOR PUBLICO AUTORIZADO – REGISTRO NACIONAL N° 8019.
PERITO VALUADOR ACTIVOS FIJOS – REGISTRO NACIONAL N° SC-PNP-018

COMENTARIO:

Para manejo de los productos de Farmacia existe la siguiente política: “Los Empleados son responsables de la caducidad y/o pérdida de los medicamentos e insumos que se encuentran a su cargo; y, tienen la obligación en casos de caducidad a tramitar la devolución con 90 días de anticipación a los proveedores correspondientes.” La administración en su regular chequeo de la Farmacia encontró el incumplimiento de la política antes revelada y acudiendo a su incumplimiento procedió a responsabilizar el perjuicio que ha ocasionado a la compañía, a la Administradora de la Farmacia y a la Srta. Sandra Coronel Correa.

RECOMENDACIÓN:

La Gerencia,

1. Debe revisar y actualizar “procedimientos, políticas y normas” existentes para control del Realizable. Para la venta y para los botiquines internos que se factura a los pacientes.
2. Dispondrá a los responsables de realizables, que se practique el “inventario físico rotativo permanente”; al darse novedades éstas serán inmediatamente participadas a Gerencia General. Esto beneficia además, para control oportuno de productos por caducarse.
3. Dispondrá al Jefe de Farmacia, que mantenga los stocks mínimo y máximo debidamente racionalizados y planifique el debido aprovisionamiento; la adquisición estará dentro del “tiempo justo”.
4. Planificará y con el apoyo del Directorio, determinarán procedimiento para realizar los cobros, que la Contabilidad registra en Cuentas por Cobrar y Acciones Suscritas por Cobrar.

NOTA N° 02 PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO.

Las Propiedades, Planta y Equipo, son usados en las operaciones regulares de la Compañía, descriptivos:

C.P.A. ING. COM. CARLOS TIXI CAMPOVERDE.

CONSULTOR EMPRESARIAL – REGISTRO NACIONAL N° 1-4686.
AUDITOR – REGISTRO NACIONAL FIRMA AUDITORA N° SC-RNAE – 398.
CONTADOR PUBLICO AUTORIZADO – REGISTRO NACIONAL N° 8019.
PERITO VALUADOR ACTIVOS FIJOS – REGISTRO NACIONAL N° SC-PNP-018

DESCRIPCION	Año 2008	Año 2007	Variación
NO DEPRECIABLE			
Terrenos	51.240,00	51.240,00	-
SUMAN:	51.240,00	51.240,00	-
DEPRECIABLE			
Edificios e instalaciones	168.903,05	166.477,55	2.425,50
(-) Depreciación acumulada	-30.534,34	-24.971,53	-5.562,81
Equipos	53.321,73	48.230,41	5.091,32
(-) Depreciación acumulada	-44.096,76	-36.320,47	-7.776,29
Muebles y enseres	36.820,49	33.640,49	3.180,00
(-) Depreciación acumulada	-18.841,27	-15.716,68	-3.124,59
Enseres	9.064,10	8.858,75	205,35
(-) Depreciación acumulada	-5.437,78	-4.654,87	-782,91
Equipo de computación	7.670,09	7.670,09	-
(-) Depreciación acumulada	-5.540,50	-3.337,19	-2.203,31
SUMAN:	171.328,81	179.876,55	-8.547,74
TOTAL PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO	222.568,81	231.116,55	-8.547,74

La depreciación utiliza la metodología de "Línea Recta."

NOTA N° 03 ACTIVOS DIFERIDOS

ACTIVO	Año 2008	Año 2007	Variación
Amortización software	2.463,86	3.491,66	-1.027,80
SUMAN	2.463,86	3.491,66	-1.027,80

Registro del Software contable.

SUGERENCIA

A la Gerencia General,

Todo software contable, debe ser incluido en al Activo principal en donde fue instalado.

PASIVO \$ 20.093,97

NOTA N° 04 PASIVO CORRIENTE

Son cuentas de todas aquellas que por sus denominaciones significan o representan obligaciones por pagar de las empresas para con terceras o segundas personas, o para consigo mismas como es el caso de la depreciación acumulada.

PASIVO CORRIENTE

ej.

C.P.A. ING. COM. CARLOS TIXI CAMPOVERDE.

CONSULTOR EMPRESARIAL – REGISTRO NACIONAL N° 1-4686.
 AUDITOR – REGISTRO NACIONAL FIRMA AUDITORA N° SC-RNAE – 398.
 CONTADOR PUBLICO AUTORIZADO – REGISTRO NACIONAL N° 8019.
 PERITO VALUADOR ACTIVOS FIJOS – REGISTRO NACIONAL N° SC-PNP-018

DESCRIPCION	Año 2008	Año 2007	Variación
Proveedores nacionales	9.678,93	4.196,50	5.482,43
Impuestos por pagar	2.518,10	2.144,94	373,16
Beneficios Sociales	5.264,55	6.122,88	-858,33
Honorarios médicos	773,50	896,00	-122,50
Provisiones	50,59	2.110,00	-2.059,41
Otras cuentas por pagar	1.808,30	1.134,20	674,10
SUMAN:	20.093,97	16.604,52	3.489,45

La administración debe honrar éstos compromisos, dentro del plazo de un año.

IMPUESTOS POR PAGAR:

IVA en ventas	\$ 319,19
8% Honorarios personas naturales	\$ 1.512,56
8% Arrendamiento de Personas Naturales	\$ 20,00
1% Compras de bienes activos fijos	\$ 1,12
1% Compras de bienes no producidos por la sociedad	\$ 114,87
2% Transacciones servicios	\$ 36,62
30% Retención IVA compras	\$ 70,59
70% Retención servicios	\$ 10,35
100% Liquidación de bienes y servicios	\$ 33,57
100% Servicios profesionales	\$ 369,23
100% Arrendamiento personas naturales	\$ 30,00

BENEFICIOS SOCIALES:

HES, aporte personal y patronal	\$ 1.516,90
Provisión, fondo de reserva	\$ 2.246,30
Décimo tercer sueldo	\$ 359,88
Décimo cuarto sueldo	\$ 723,20
Vacaciones	\$ 418,27

HONORARIOS MEDICOS:

Albán Bermeo Miriam Cecilia	\$ 615,00
García Ávila Rosa	\$ 48,50
Velasco Pinos María Isabel	\$ 30,00
Domínguez Santiago	\$ 30,00
Amaya Alberto	\$ 30,00
Coronel Sandra	\$ 20,00

UTILIDADES A PAGAR A ACCIONISTA:

Carlos Bernal	\$ 15,37
Fernando Crespo	\$ 12,97
Julio Molina	\$ 9,08
Fabián Palacios	\$ 12,97

OTRAS CUENTAS POR PAGAR:

Colegio de Enfermeras	\$ 42,00
Abad Quevedo Karina	\$ 70,00

C.P.A. ING. COM. CARLOS TIXI CAMPOVERDE.

CONSULTOR EMPRESARIAL – REGISTRO NACIONAL N° 1-4686.
AUDITOR – REGISTRO NACIONAL FIRMA AUDITORA N° SC-RNAE – 398.
CONTADOR PUBLICO AUTORIZADO – REGISTRO NACIONAL N° 8019.
PERITO VALUADOR ACTIVOS FIJOS – REGISTRO NACIONAL N° SC-PNP-018

Ávila García Rosa	\$	35,00
Suárez Idrovo Inés	\$	107,80
Landívar Heredia Jacinto	\$	15,00
Vázquez Johnny	\$	105,00
Jaramillo Calle Ruth	\$	245,00
Abad González Xavier	\$	700,00
Rojas Vintimilla Rubén	\$	105,00
Quezada Quezada Lola	\$	36,00
González Medina Trajano	\$	36,00
Soria Vega Juan	\$	20,00
Dalia Cajamarca	\$	30,00
León Ochoa Ligia	\$	261,50

PATRIMONIO \$ 468.812,34**NOTA N° 05 CUENTAS PATRIMONIALES**

Es el grupo de financiamiento de la empresa integrado por obligaciones no exigibles patrimoniales, pero liquidables a la finalización de la vida contemplada en la escritura de constitución de la compañía; al 31 de diciembre de 2008 el patrimonio, su composición se revela de acuerdo con los registros contables.

DESCRIPCION	Año 2008	Año 2007	Variación
Capital Suscrito y Pagado	427.649,00	327.649,00	100.000,00
Aportes futura capitalización	18,98	18,98	-
Aumento da capital	-	37.448,89	-
Reserva Legal	10.336,87	10.052,48	284,39
Reserva de capital	14.204,04	14.204,04	-
Utilidad o (Pérdida) antes Impuesto a la Renta	16.603,45	4.461,00	12.142,45
SUMAS	468.812,34	393.834,39	74.977,95

Auxiliar de Mayor General CAPITAL SOCIAL, compuesto de:

C.P.A. ING. COM. CARLOS TIXI CAMPOVERDE.

CONSULTOR EMPRESARIAL – REGISTRO NACIONAL N° 1-4686.
 AUDITOR – REGISTRO NACIONAL FIRMA AUDITORA N° SC-RNAE – 398.
 CONTADOR PÚBLICO AUTORIZADO – REGISTRO NACIONAL N° 8019.
 PERITO VALUADOR ACTIVOS FIJOS – REGISTRO NACIONAL N° SC-PNP-018

ACCIONISTAS:	Capital	Porcentaje
Abad Verdugo Joel	371,00	0,086753389%
Abad Qwuevedo Karina Paola	51.135,00	11,957235958%
Albán Bermeo Miriam Cecilia	129.319,00	30,239518858%
Bernal Carlos	379,00	0,088624082%
Bravo Romero Francisco Alonso	139,00	0,032503291%
Cárdenas Calle René Fernando	545,00	0,127440962%
Castanier Muñoz Juan Fernando	178,00	0,041622920%
Crespo Regalado Fernando	331,00	0,077399924%
Crespo Verdugo Hernan	1.192,00	0,278733260%
Delgao Chacón Inés María	1.575,00	0,368292689%
Díaz Ayora Carlos Eugenio	2.737,00	0,640010850%
Figuroa Rolando	464,00	0,108500195%
García Avila Rosa Filomena	270,00	0,063135889%
Gutiérrez Vázquez Jorge	213,00	0,049807202%
Izquierdo Quevedo Ruth Cecilia	415,00	0,097042200%
Jaramillo Calle Ruth Patricia	46.645,00	10,907309499%
Landivar Heredia Jacinto Adrian	2.338,00	0,546710036%
Mogrovejo Rivera Santiago	170,00	0,039752227%
Molina Julio	213,00	0,049807202%
Molina Encalada Rubia Miriam	417,00	0,097509874%
Montez Orozco German	213,00	0,049807202%
Moscoso García Raúl	2.097,00	0,490355408%
Ochoa Regalado Leonel Adolfo	221,00	0,051677895%
Ortega Vázquez Wilson Petronio	139,00	0,032503291%
Paguy Arce Carlos Bolivar	2.750,00	0,643050726%
Palacios Fabian	338,00	0,079036780%
Peñafiel González Milton Gustavo	6.038,00	1,411905558%
Pesantez Palacios César Rubén	221,00	0,051677895%
Quevedo Abad Juan Fernando	7.378,00	1,725246639%
Quevedo Quinteros Lilia Teresita	86.154,00	20,145960823%
Rojas Chica Rubén Dario	1.545,00	0,361277590%
Sacoto Sacoto Victor Miguel	213,00	0,049807202%
Salcedo Orellana Victor Antonio	139,00	0,032503291%
Saquisilí Ramírez Fidel Francisco	12.206,00	2,854209878%
Siguenza Rojas Juan Diego	1.524,00	0,356367021%
Hercederos José Francisco Urgiléz	37.861,00	8,853288561%
Vallejo Aguirre Rodrigo Fernando	720,00	0,168362372%
Quevedo Rodriguez Jorge Enrique	4.641,00	1,085235789%
Cantos Ormaza Juan Edisson	24.205,00	5,660015574%
SUMAS:	427.649,00	100,000000000%

ANÁLISIS DE LAS CUENTAS DE RESULTADOS.**NOTA N° 06 ESTADO DE RESULTADOS.**

La Cuenta Resultados Ejercicio Corriente, registra el resultado del cierre de las cuentas de ingresos y gastos que tienen relación con la operación e igualmente de las cuentas que no tienen que ver con la operación. En el presente ejercicio, de los Resultados del Ejercicio Corriente la Administración presenta una pérdida.

C.P.A. ING. COM. CARLOS TIXI CAMPOVERDE.

CONSULTOR EMPRESARIAL - REGISTRO NACIONAL N° 1-4686.
 AUDITOR - REGISTRO NACIONAL FIRMA AUDITORA N° SC-RNAE - 398.
 CONTADOR PUBLICO AUTORIZADO - REGISTRO NACIONAL N° 8019.
 PERITO VALUADOR ACTIVOS FIJOS - REGISTRO NACIONAL N° SC-PNP-018

DESCRIPTIVO	Año 2008	Año 2007	Variación
Ventas	558.636,04	-	558.636,04
Menos: Total costos	-131.001,63	-	-131.001,63
UTILIDAD EN VENTAS	427.634,41	-	427.634,41
Menos: Total gastos administrativos	-418.755,77	-	-418.755,77
UTILIDAD (PERDIDA) EN OPERACIÓN	8.878,64	-	8.878,64
Otros ingresos	10.575,31	-	10.575,31
Menos: Otros egresos	-2.850,50	-	-2.850,50
UTILIDAD (PERDIDA) DEL AÑO CONTABLE	16.603,45	-	16.603,45
(-) 15 Participación Trabajadores	2.490,52		
TOTAL	14.112,93		
(+) Gastos no deducibles	4.635,10		
(-) 25% Impuesto a la Renta	4.687,01		
UTILIDAD/PÉRDIDA NETA	9.425,92		
(-) 10% Reserva Legal	942,59		
UTILIDAD LÍQUIDA A DISTRIBUIR	8.483,33		

Se incluye la conciliación tributaria.

Los INGRESOS OPERATIVOS Y NO OPERATIVOS provienen de:

Ventas Brutas	\$ 72.740,76
(-) Descuento en ventas	\$ 472,68
Servicios sin IVA	\$ 460.058,89
Ingreso consulta externa	\$ 185,90
Otros ingresos	\$ 14.263,16
Servicios con IVA	\$ 11.860,01
Intereses ganados	\$ 10.575,31

Los COSTOS de producción:

Costo de ventas	\$ 128.405,35
Compras 12%	\$ 166,24
Compras 0%	\$ 2.430,04

Los gastos son realizados por servicios varios y administrativos.

Gastos de ADMINISTRACIÓN y otros:

Personal	\$ 326.366,25
Bienes y servicios	\$ 37.168,56
Mantenimiento	\$ 5.456,71
Publicidad y propaganda	\$ 411,00
Impuestos	\$ 9.548,19
Otros	\$ 19.327,27
Depreciaciones y amortizaciones	\$ 20.477,71
Costos financieros	\$ 2.850,50

ca

C.P.A. ING. COM. CARLOS TIXI CAMPOVERDE.

CONSULTOR EMPRESARIAL – REGISTRO NACIONAL Nº 1-4686.
AUDITOR – REGISTRO NACIONAL FIRMA AUDITORA Nº SC-RNAE – 398.
CONTADOR PÚBLICO AUTORIZADO – REGISTRO NACIONAL Nº 8019.
PERITO VALUADOR ACTIVOS FIJOS – REGISTRO NACIONAL Nº SC-PNP-018

SUGERENCIA

El señor Contador,

Seguirá los pasos que determina el formato del SRI – 101, sección Conciliación Tributaria, y revelará en su integridad; considerando que ciertos rubros que son de exclusiva decisión de la Junta General de Accionistas y cuya Acta es el soporte del Asiento de Diario General, sean ajustados luego de la aprobación de los Estados Financieros.

OPINIÓN GENERAL AL CAPÍTULO "III"

A los señores Accionistas y Directores:

- 1. A la Administración corresponde la responsabilidad de la preparación de los Estados Financieros, su emisión y presentación a los organismos de control.*
- 2. A la Junta General de Accionistas corresponde la responsabilidad de la aprobación de los Estados Financieros por el ejercicio fiscal del año 2008.*
- 3. Nuestra labor de Comisario se efectúa bajo Normas Ecuatorianas de Auditoría, previo diseño y pruebas de evidencia, para obtener certeza razonable (no absoluta) de si los estados financieros no contienen exposiciones erróneas e inexactas de carácter significativo; incluye evaluación de las Normas Ecuatorianas de Contabilidad utilizadas y de las estimaciones relevantes hechas por la Administración. Por consiguiente, consideramos que nuestra labor provee una base razonable para expresar una opinión.*
- 4. En la opinión del Comisario que suscribe el presente informe, los Estados Financieros al 31 de diciembre del 2008 en los aspectos más significativos, presentan razonablemente la situación económica - financiera y el resultado operacional.*
- 5. Nuestra opinión no exime a los Administradores de los desvíos que pudieran existir en este menester.*

Azogues, a 20 de marzo del 2008.

C.P.A. Ing. Com. Carlos R. Tixi Campoverde
COMISARIO DE CLEMED S.A.

CAPÍTULO IV

INFORME SOBRE LAS DISPOSICIONES CONSTANTES EN EL ARTÍCULO 279, DE LA LEY DE COMPAÑÍAS.

1. Se ha cumplido lo que determina la Ley de Compañías, dentro de las limitaciones normales.
2. Los Balances mensuales han sido analizados y revelados mediante Informe de Comisario a la Administración; para toma de decisiones de Gestión.

CAPÍTULO V.

COMPLEMENTO TRIBUTARIO

1. La Administración, cumplió con el SRI; sin embargo, no debe descuidar con estas obligaciones.
2. La Gerencia, dispondrá de capacitación tributaria al personal del área administrativa y financiera, debido al continuo cambio que sujeta el S.R.I. a la Ley de Régimen Tributario Interno y Código Tributario. Esto con el propósito de que los funcionarios cumplan a cabalidad con esta Ley de Equidad Tributaria, Código Tributario y Reglamentos pertinentes, que será de mucho beneficio para la Compañía.
3. OBSERVACIONES Y COMENTARIOS SOBRE ASPECTOS TRIBUTARIOS, PARA QUE LA ADMINISTRACIÓN CUIDE EN CUMPLIR:

3.1 RETENCIONES EN LA FUENTE

EMISIÓN Y ENTREGA DE COMPROBANTES DE RETENCIÓN

Antecedentes Legales:

Ley de Reforma Tributaria

En el artículo 49, efectúense las siguientes reformas:

Los agentes de retención están obligados a entregar el respectivo comprobante de retención, dentro del término no mayor de 5 días de recibido el comprobante de venta, a las personas a quienes deben efectuar la retención. En el caso de las retenciones por ingresos del trabajo en relación de dependencia, el comprobante de retención será entregado dentro del mes de enero de cada año en relación con las rentas del año precedente. Asimismo, están obligados a declarar y depositar mensualmente los valores retenidos en las entidades legalmente autorizadas para recaudar tributos, en las fechas y en la forma que determine el reglamento.

Al final del numeral 3, luego de la frase: “con una multa equivalente al 5% del monto de la retención.”, añádase: “y en caso de reincidencia se considerará como defraudación de acuerdo con lo previsto en el Código Tributario” (Art. 29).

C.P.A. ING. COM. CARLOS TIXI CAMPOVERDE.

CONSULTOR EMPRESARIAL – REGISTRO NACIONAL N° 1-4686.
AUDITOR – REGISTRO NACIONAL FIRMA AUDITORA N° SC-RNAE – 398.
CONTADOR PÚBLICO AUTORIZADO – REGISTRO NACIONAL N° 8019.
PERITO VALUADOR ACTIVOS FIJOS – REGISTRO NACIONAL N° SC-PNP-018

Código Tributario

Constituye defraudación, todo acto de simulación, ocultación, falsedad o engaño, que induce a error en la determinación de la obligación tributaria, o por los que se deja de pagar en todo o en parte los tributos realmente debidos, en provecho propio o de un tercero (Art. 342).

Recomendación

Emitir y entregar los respectivos comprobantes de retención dentro de los cinco días establecidos en la Ley, con el objeto de evitar observaciones por parte de las autoridades tributarias.

3.2. IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

REMISIÓN DE LAS NOTAS DE CRÉDITO

Antecedentes Legales:
Reglamento de Facturación

El contribuyente que hubiere emitido notas de crédito, por cualquier concepto, separadas de las respectivas facturas, deberá remitir al Servicio de Rentas Internas, durante el mes siguiente a la emisión, una lista de las mismas, identificando a los beneficiarios con el nombre o razón social y el número del Registro Único de Contribuyentes o cédula de identidad (Art. 11).

Código Tributario

La inobservancia de normas reglamentarias y disposiciones administrativas de obligatoriedad general, son faltas reglamentarias, tales como, la falta de presentación o presentación incompleta, de títulos y en general de documentos que, con fines tributarios necesiten conocer la Aduana, el Servicio de Rentas Internas, las Municipalidades y demás sujetos activos de tributos, aunque sólo se soliciten con fines estadísticos o de mera información (Art. 351, numeral 2).

Recomendación

Cuando emita Notas de Crédito, remita mensualmente al Servicio de Rentas Internas el respectivo listado a fin de evitar observaciones fiscales.

REGLAMENTO DE FACTURACIÓN

3.3. FORMATOS DE DOCUMENTOS

Antecedentes Legales:
Reglamento de Facturación

C.P.A. ING. COM. CARLOS TIXI CAMPOVERDE.

CONSULTOR EMPRESARIAL - REGISTRO NACIONAL N° 1-4686.
AUDITOR - REGISTRO NACIONAL FIRMA AUDITORA N° SC-RNAE - 398.
CONTADOR PUBLICO AUTORIZADO - REGISTRO NACIONAL N° 8019.
PERITO VALUADOR ACTIVOS FIJOS - REGISTRO NACIONAL N° SC-PNP-018

Las facturas contendrán, entre otros requisitos, el lugar y fecha de emisión (Art. 16, literal i).

El incumplimiento de las disposiciones del presente Reglamento dará lugar a la sanción de clausura prevista en la séptima disposición general de la Ley para la Reforma de las Finanzas Públicas. El adquirente de bienes que no exija el comprobante de venta quedará sujeto al proceso de incautación provisional o definitiva de los bienes que adquiera.

Los procedimientos de clausura e incautación, provisional o definitiva, serán los previstos en la séptima disposición general de la Ley para la Reforma de las Finanzas Públicas; las sanciones se aplicarán sin perjuicio de las previstas en el Código Tributario (Art. 38).

Recomendación

Emitir los comprobantes de venta mencionados considerando todos los requisitos establecidos en el Reglamento de Facturación.

Cuando reciba comprobantes de venta, cuidará de que se cumpla lo establecido por el Reglamento de Facturación, caso contrario devolverá la Factura o Nota de Venta hasta que el proveedor lo cumpla.

3.4. IMPUESTO DEL 1.5 POR MIL SOBRE ACTIVOS TOTALES

De acuerdo con el artículo 34 de la Ley de Control Tributario y Financiero, este impuesto se pagará hasta 30 días hábiles después de la fecha límite establecida para la presentación y pago de la declaración del impuesto a la renta.

Recomendación

Con el propósito de evitar incurrir en gastos innecesarios, es nuestra recomendación se instruya al personal responsable de presentar esta obligación tributaria, sobre la importancia de presentar la declaración y pago dentro de las fechas establecidas para el efecto en las disposiciones legales aplicables.

3.5. RETRASO EN LA PRESENTACIÓN Y PAGO DE LOS IMPUESTOS RETENIDOS (SOBRE INGRESOS DEL TRABAJO EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA Y OTROS PAGOS)

Con el propósito de evitar incurrir en gastos innecesarios, es nuestra recomendación que la administración de la Compañía instruya al personal responsable de preparar, presentar y cancelar este tipo de obligaciones sobre la importancia de hacerlo oportunamente; (dentro de los plazos establecidos para ello en el Reglamento de Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno "RALRTI"). Sobre este mismo particular, debemos comentar que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 17 numeral 10 del RALRTI, los intereses de mora y multas por retraso en la presentación y pago de impuestos no son considerados como partidas deducibles para efectos de determinación y pago del impuesto a la renta de la Compañía y participación de empleados en las utilidades de la misma; por lo que, el presentar con retraso

C.P.A. ING. COM. CARLOS TIXI CAMPOVERDE.

CONSULTOR EMPRESARIAL – REGISTRO NACIONAL N° 1-4686.
AUDITOR – REGISTRO NACIONAL FIRMA AUDITORA N° SC-RNAE – 398.
CONTADOR PÚBLICO AUTORIZADO – REGISTRO NACIONAL N° 8019.
PERITO VALUADOR ACTIVOS FIJOS – REGISTRO NACIONAL N° SC-PNP-018

las declaraciones de impuesto implica un costo adicional para la Compañía del 36,25% (15% de participación de los empleados en las utilidades y 25% de impuesto a la renta).

3.6. OBLIGACIONES COMO AGENTE DE RETENCIÓN DE IMPUESTOS

El artículo 50 de la Ley de Régimen Tributario Interno (LRTI) dispone lo siguiente:

“Los agentes de retención están obligados a entregar el respectivo comprobante de retención, dentro del término no mayor de cinco días de recibido el comprobante de venta a las personas a quienes deben efectuar la retención. En el caso de las retenciones por ingresos del trabajo en relación de dependencia, el comprobante de retención será entregado dentro del mes de enero de cada año en relación con las rentas del año precedente”.

Por su parte, el numeral 3 de este mismo artículo señala lo siguiente:

“La falta de entrega del comprobante de retención al contribuyente será sancionada con una multa equivalente al 5% del monto de la retención, y en caso de reincidencia se considerará como defraudación de acuerdo con lo previsto en el Código Tributario”.

Recomendación

Consecuentemente, y con el propósito de evitar observaciones y sanciones de parte de la autoridad tributaria, es nuestra recomendación que la Compañía cumpla con sus obligaciones como agente de retención de impuestos.

A la recepción del documento de venta, este documento será contabilizado conjuntamente con la emisión y contabilización del Comprobante de Retención. Esto no implica la cancelación de la Factura.

3.7. DIFERENCIAS ENTRE VALORES REGISTRADOS CONTABLEMENTE Y LOS DECLARADOS Y PAGADOS

Es nuestra recomendación que se efectúe un análisis y reliquidación de esta cuenta con el propósito de establecer algún saldo pendiente de pago, el cual de existir deberá ser cancelado, incluyendo en el mismo el pago de los intereses respectivos; es necesario señalar que de requerirse el pago de intereses, éstos deberán ser considerados como partidas no deducibles para efectos de determinación y pago del impuesto a la renta de la Compañía y participación de los empleados en las utilidades.

3.8. OPORTUNIDAD EN LA ENTREGA DE LOS COMPROBANTES DE RETENCIÓN EN LA FUENTE

La Compañía tiene la obligación de entregar el comprobante de retención en la fuente de impuestos (CRF) dentro del término no mayor de cinco días de recibida la factura, tal como lo dispone el artículo 50 de la LRTI.

C.P.A. ING. COM. CARLOS TIXI CAMPOVERDE.

CONSULTOR EMPRESARIAL – REGISTRO NACIONAL N° 1-4686.
AUDITOR – REGISTRO NACIONAL FIRMA AUDITORA N° SC-RNAE – 398.
CONTADOR PÚBLICO AUTORIZADO – REGISTRO NACIONAL N° 8019.
PERITO VALUADOR ACTIVOS FIJOS – REGISTRO NACIONAL N° SC-PNP-018

Si bien las disposiciones tributarias aplicables no señalan sanciones específicas para este tipo de incumplimientos, es nuestra recomendación que la Compañía cumpla con esta disposición con el propósito de evitar observaciones de parte de la autoridad tributaria en el evento de una revisión fiscal.

3.9. PAGOS EFECTUADOS A TRAVÉS DE CAJA CHICA

En los pagos efectuados por la Compañía por compras realizadas con fondos de caja chica, se debe actuar como agente de retención del impuesto a la renta; es decir, como cualquier otro pago que se realiza con cheque.

Al respecto el artículo innumerado (3) agregado a continuación del artículo 42 de la LRTI señala lo siguiente:

“Toda persona jurídica, pública o privada, las sociedades y las empresas o personas naturales obligadas a llevar contabilidad que paguen o acrediten en cuenta cualquier otro tipo de ingresos que constituyan rentas gravadas para quien los reciba, actuará como agente de retención del impuesto a la renta”.

La disposición anterior es ampliada por lo dispuesto por el artículo 5 de la Resolución No. 0025 (R. O. No. 20; 18-II-2000), el cual en su parte pertinente dispone lo siguiente:

“La obligatoriedad de hacer retenciones por la compra de mercaderías o bienes muebles de naturaleza corporal, o prestaciones de servicios, procede cuando el pago o crédito en cuenta es superior a US \$ 40.

Cuando el pago o crédito en cuenta se realice por concepto de la compra de mercadería o bienes muebles de naturaleza corporal en favor de un proveedor permanente o continuo, se practicará la retención sin considerar los límites señalados en el inciso anterior.

Se entenderá por proveedor permanente o continuo aquel a quien habitualmente se realicen compras por dos o más ocasiones en un mismo mes calendario”.

Consecuentemente y en virtud de las disposiciones legales antes citadas, es nuestra recomendación que la Compañía cumpla con sus obligaciones como agente de retención de impuesto a la renta, observando siempre las condiciones señaladas en los párrafos anteriores.

En adición es importante mencionar que el no cumplimiento de las obligaciones de la Compañía como agente de retención de impuestos, según lo dispuesto por el artículo 50, “obliga al agente de retención a depositar en las entidades autorizadas para recaudar tributos el valor total de las retenciones que debiendo hacérselas no se efectuaron, o que realizadas no se depositaron, las multas e intereses de mora respectivos, sin perjuicio de las demás sanciones establecidas en el Código Tributario”.

3.10. REQUISITOS EN LOS COMPROBANTES DE RETENCIÓN EN LA FUENTE DE IMPUESTOS (IMPUESTO A LA RENTA E IMPUESTO AL VALOR AGREGADO) EMITIDOS POR LA COMPAÑÍA

Observación

Los comprobantes de retención en la fuente deben cumplir los requisitos señalados por el artículo 91 del RALRTI.

Recomendación

Es nuestra recomendación que la Compañía disponga la elaboración de comprobantes de retención en la fuente que incluyan todos los requisitos señalados como obligatorios por las disposiciones legales aplicables, con el propósito de evitar inconvenientes con sus proveedores, quienes en el evento de tener que realizar reclamos de pago en exceso ante la autoridad tributaria, ésta podría no reconocer los valores sustentados en comprobantes de retención en la fuente que no observen todos los requisitos establecidos por el artículo 91 del RALRTI.

3.11. DECLARACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)

Este impuesto al no ser cancelado, incurre la Compañía en el pago de intereses y multas.

Recomendación

Al respecto es nuestra recomendación que las declaraciones de IVA se efectúen con oportunidad, con el propósito de evitar observaciones por parte de la autoridad tributaria en el evento de una revisión fiscal de los impuestos retenidos y gastos innecesarios para la Compañía.

3.12. FACTURAS EMITIDAS POR LA COMPAÑÍA

Las facturas emitidas por la Compañía incluyen como requisito obligatorio el lugar de emisión de éstas, situación que cumple lo dispuesto por el artículo 16 del Reglamento de Facturación.

De acuerdo con el artículo 4 del Reglamento de Facturación, para sustentar costos o gastos a efectos de la determinación y liquidación del impuesto a la renta, solo se considerarán como comprobantes válidos los determinados en los artículos 1 y 3, siempre que cumplan con todos los requisitos establecidos en este reglamento.

Recomendación.

Con el propósito de cumplir con las disposiciones legales y evitar que los clientes de la Compañía puedan ser observados por el Servicio de Rentas Internas (SRI) en el evento de una revisión tributaria, recomendamos que la Compañía continúe emitiendo facturas que incluyan todos los requisitos señalados como obligatorios; a efecto de que sus clientes puedan sustentar adecuadamente sus costos y gastos.

3.13. OTRAS RECOMENDACIONES

C.P.A. ING. COM. CARLOS TIXI CAMPOVERDE.

CONSULTOR EMPRESARIAL - REGISTRO NACIONAL Nº 1-4686.
AUDITOR - REGISTRO NACIONAL FIRMA AUDITORA Nº SC-RNAE - 398.
CONTADOR PUBLICO AUTORIZADO - REGISTRO NACIONAL Nº 8019.
PERITO VALUADOR ACTIVOS FIJOS - REGISTRO NACIONAL Nº SC-PNP-018

Instancias en las cuales la Compañía debe cumplir totalmente con determinadas disposiciones de carácter legal y tributario, para que no origine observaciones por parte de las autoridades en el caso de una revisión, ejemplos:

Los activos fijos que se transfieran y o se hayan transferido en calidad de aporte a la Compañía en años anteriores por accionistas, debe soportarse con acta de entrega-recepción dicha transferencia y una valuación de un perito independiente, calificado por la Superintendencia de Compañías.

La Compañía realiza ciertos gastos por cuenta de sus clientes los cuales son facturados para su reembolso sin ser gravados por el Impuesto al Valor Agregado. Algunos de estos gastos se encuentran documentados con facturas emitidas por los proveedores de bienes y/o servicios a nombre de la Compañía.

La legislación vigente establece que las retenciones IVA se realizarán al momento del pago o crédito en cuenta, lo que ocurra primero.

La Ley de Régimen Tributario Interno requiere que toda transacción esté debidamente documentada con soporte original.

De acuerdo con las disposiciones legales vigentes los servicios de transporte marítimo están gravados con el Impuesto al Valor Agregado (IVA) a la tarifa del 0%.

3.14. OTRAS RECOMENDACIONES DE CONTROL INTERNO

Emita mes a mes, los Auxiliares de Mayor General correspondiente a la cuenta tributaria que se declara, conciliará con los formularios declarados, y archivar conjuntamente Formularios y Registros Contable, con las firmas de responsabilidad sobre el control de calidad.

Los "gastos no deducibles", la administración instruirá a sus colaboradores responsables que toda transacción se realice con facturas, conforme al Reglamento pertinente dictado por el SRI. Con esto evitará exceso de pago en el impuesto a la Renta.

Pagos de "multas e intereses"; para evitar estos pagos que son cargas para la compañía y cuyos egresos no son "gastos deducibles", la administración instruirá a los funcionarios responsables:

- 1) Contabilización inmediata de las transacciones que realiza la compañía, con la emisión del comprobante de retención, esto es apenas reciba la documentación;
- 2) Declaraciones Tributarias antes de la fecha permitida por el noveno dígito del RUC;
- 3) Emisión de Estados Financieros en el segundo día laborable del mes inmediato fenecido. Analizará con el señor Gerente General, obtendrá su firma de conformidad y archivará.